

En Orduña, a 27 de enero de 2012

### REUNIDOS.-

**De una parte**, D. [REDACTED], mayor de edad, soltero, con domicilio a efectos del presente en Orduña (Bizkaia), C/ Plaza Foru, nº 1, y D.N.I. número [REDACTED]

**Y de otra parte**, D. [REDACTED] con D.N.I. Nº [REDACTED] que interviene en nombre y representación de la empresa [REDACTED] en calidad de apoderado en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario D. Juan Ignacio Bustamante Esparza, el día veintiocho de julio de dos mil seis, con el número 1.029 de su protocolo, y con domicilio en [REDACTED], calle [REDACTED]

### INTERVIENEN.-

El primero, [REDACTED], interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Orduña en el ejercicio de las facultades y competencias propias de su condición de alcalde del citado municipio, en adelante la parte compradora.

Y el segundo, [REDACTED] con D.N.I. Nº [REDACTED], que interviene en nombre y representación de la empresa [REDACTED], en calidad de administrador único en virtud de la escritura de constitución de la sociedad otorgada ante el Notario D. Juan Ignacio Bustamante Esparza, el día veintiocho de julio de dos mil seis, con el número 1.028 de su protocolo.

Se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el presente otorgamiento, y la asunción de las obligaciones que en el mismo dimanar, y de su libre y espontánea voluntad,

### MANIFIESTAN

I.- Que la empresa [REDACTED] es propietaria de la finca que se describe a continuación:

*URBANA:TEJAVANA o COBERTIZO EN PISO BAJO, que sirve para dos fraguas contiguas, con su huerto accesorio a la espalda de la misma tejavana, sita en la calle o Travesía Frankos y Vieja, señalada con el número seis de la calle San Miguel o Mikel Deuna de la Ciudad de Orduña.*

*Tiene, según el Registro de la Propiedad, una superficie de tres mil quinientos seis pies cuadrados, y según certificación catastral urbana, trescientos veintinueve metros y quince decímetros cuadrados, de los que corresponde a lo construido, una superficie de ciento sesenta y tres metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados.*

*INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Bilbao nº 4, tomo 1.663, libro 127 de Orduña, folio 163, finca 312, inscripción 14ª.*

*REFERENCIA CATASTRAL.- Según certificado catastral, tiene atribuido los números fijos U-3035858-E, N-9663475-D y N-9663476-L.*

II.- Que la referida finca les pertenece a título de propiedad, en virtud de la escritura de compraventa autorizada por el Notario Notario D. Juan Ignacio Bustamante Esparza, el día diez de mayo de dos mil siete, con el número 1.732 de su protocolo.

III.- Que habiendo convenido ambas partes comprar y vender la expresada finca, formalizan por medio del presente contrato la pertinente PROMESA DE COMPRA, por la cual

### **PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN**

Primero.- Que [REDACTED] en nombre y representación de la empresa [REDACTED] promete vender a [REDACTED] en nombre y representación del Ayuntamiento de Orduña la finca descrita en el antecedente primero y al efecto le concede un derecho de opción de compra hasta el 31 de diciembre de 2012 para que formalice su oferta en las condiciones que se fijarán, o renunciar a dicho derecho de opción bien de forma expresa, comunicándose al oferente o tácitamente, dejando transcurrir el plazo señalado.

El periodo para ejercitar la opción de compra comenzará, transcurridos cinco (5) meses desde el día siguiente a la formalización del presente documento (promesa de compra).

En cualquier caso el ejercicio de la opción de compra quedará condicionado a la resolución de la subvención a la que el Ayuntamiento de Orduña puede optar en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2011 de la Consejera de Cultura, por la que se convocan subvenciones para defensa, enriquecimiento, protección y fomento del Patrimonio Cultural Vasco.

Segundo.- Transcurridos los cinco (5) meses desde el día siguiente a la formalización del presente documento (promesa de compra) y durante el periodo de opción de compra a favor del Ayuntamiento de Orduña, el propietario (concedente) podrá asimismo ejercitar los derechos que le son propios sobre la citada finca (vender, alquilar, construir etc) sin que ello genere indemnización alguna a favor del Ayuntamiento de Orduña.

Tercero.- El optante acepta la referida opción sin compromiso alguno por su parte en la actualidad, y sometido a las condiciones de plazo y precio que se señalan en la presente Promesa de Compra.

Cuarto.- El precio por el que se podrá ejercitar la referida opción es de 250.000 euros más IVA correspondiente (a fecha de hoy del 18%) que se pagarán en el momento de su ejercicio.

Quinto.- El ejercicio de la opción deberá ser comunicado con una antelación de cinco días anteriores al vencimiento del plazo concedido para su ejercicio, y ello de forma fehaciente.

Sexto.- El plazo concedido para ejercitar la opción de compra será prorrogable a instancia del ofertante siempre que el concedente acepte su conformidad.

Séptimo.- Se entiende que la opción ejercitada por [REDACTED] en nombre y representación del Ayuntamiento de Orduña y el precio ofrecido por la misma, lo es libre de cargas y gravámenes de la finca, por lo que en caso de existir en la actualidad tales gravámenes o cargas deberán cancelarse en el momento del ejercicio de la opción concedida.

Octavo.- Los gastos del contrato, de la escritura y de los impuestos y arbitrios que se originen serán a cargo del optante.

Séptimo.- Este contrato podrá ser elevado a escritura pública a instancia de cualquiera de los otorgantes, corriendo con los gastos de la misma.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El propietario

Optante

Fdo: [REDACTED]

Fdo: [REDACTED]

